



**FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
COMITÉ DE ACTIVIDADES**



NO.BA.RE.

**NORMATIVA, BASES Y REGLAMENTACIÓN
DE LAS COMPETICIONES TERRITORIALES**

TEMPORADA 2020 – 2021

INDICE GENERAL

I - ASPECTOS GENERALES

I.1 CALENDARIO DE COMPETICIONES	4
I.1.1 COMPETICIONES DE CLUBES	4
I.1.1.1 CATEGORÍAS FEMENINAS	4
I.1.1.2 CATEGORÍAS MASCULINAS	4
I.2 CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES	4
I.3 AUTORIZACIÓN COMPETICIONES INSULARES	4
I.3.1 COMPETICIONES OFICIALES	4
I.3.2 COMPETICIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR LAS FIBM O CLUB	5
I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	5
I.4.1 CATEGORÍA ESTATAL	5
I.4.2 CATEGORÍA TERRITORIAL E INSULAR	5
I.4.3 CONTROL DE LICENCIAS	6
I.4.4 PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS	6
I.4.5 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLE NO COMUNITARIAS/OS O NO COMUNITARIAS/OS NO CONTRATADAS/OS	6
I.4.6 REQUISITOS GENERALES	6
I.5 CUOTAS	6
I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES	6
I.5.2 INSCRIPCIONES FIANZAS Y LICENCIAS	6
I.5.3 LICENCIA ARBITRAL	7
I.5.4 CURSOS	7
I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS	7
I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO	7
I.6.1 COMPAÑÍA	7
I.6.2 TARIFAS	7
I.7 BAJA DE JUGADORES/AS	7
I.7.1 CATEGORÍA ESTATAL	7
I.7.2 CATEGORÍA TERRITORIAL	7
I.7.3 CATEGORÍA INSULAR	7
I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN	7
 II – COMPETICIONES TERRITORIALES	
II.1 CONSIDERACIONES GENERALES	8
II.1.1 NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN	8
II.1.2 FECHA TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES	8
II.1.3 EQUIPOS PARTICIPANTES FASES TERRITORIALES	8
II.1.4 JUGADORES Y OFICIALES	8
II.1.5 NORMATIVA ARBITRAL	8
II.2 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA	10
II.3 CAMPEONATO DE PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA	13
II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES	16
II.4.1 FASES INSULARES	16
II.4.2 FASES TERRITORIALES	16
II.4.2.1 IV COPA TERRITORIAL CANARIA SENIOR MASCULINO	16
II.4.2.2 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINA	16

II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL JUVENIL MASCULINO	16
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL CADETE FEMENINA Y MASCULINA	16
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL INFANTIL FEMENINA	16
II.4.2.3 LIGA TERRITORIAL INFANTIL MASCULINO	16

II.5 CAMPEONATOS SELECCIONES INSULARES	17
---	-----------

III – DISPOSICIONES FINALES

III.- DISPOSICIONES FINALES	17
------------------------------------	-----------

IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA

IV – DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA	17
--	-----------

I.- ASPECTOS GENERALES

I.1. CALENDARIO DE COMPETICIONES

I.1.1. COMPETICIONES DE CLUBES

I.1.1.1. CATEGORÍAS FEMENINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
COPA GOBIERNO DE CANARIAS		DHF	12.08.20	29.08.20
COPA GOBIERNO DE CANARIAS		DHP	05.09.20	19.09.20
PRIMERA	Territorial	27.12.20	18.01.21	05.04.21
	Insular	(**)	(**)	30.12.20
COPA	Insular	Dependiendo nº inscritos		
	Territorial			
JUVENIL	Insular	(**)	(**)	06.03.20
	Territorial	06.03.21	(*)	21.03.21
CADETE	Insular	(**)	(**)	27.03.21
	Territorial	30.03.21	16.04.21 (***)	18.04.21 (***)
INFANTIL	Insular	(**)	(**)	04.04.20
	Territorial	05.04.21	23.04.21	25.04.21

I.1.1.2. CATEGORÍAS MASCULINAS

CATEGORÍA	FASE	INSCRIPCIÓN	INICIO	FINALIZACIÓN
COPA GOBIERNO DE CANARIAS			09.09.20	26.09.20
PRIMERA	Insular	(**)	(**)	21.12.20
	Territorial	27.12.20	18.01.21	05.04.21
COPA	Insular	Dependiendo nº inscritos		
	Territorial			
JUVENIL	Insular	(**)	(**)	06.03.20
	Territorial	13.03.21	(*)	28.03.21
CADETE	Insular	(**)	(**)	27.03.21
	Territorial	30.03.21	16.04.21 (***)	18.04.21 (***)
INFANTIL	Insular	(**)	(**)	04.04.20
	Territorial	05.04.21	23.04.21	25.04.21

(*) Depende del número de equipos participantes

(**) A propuesta de cada Federación Insular

(***) Supeditado a la convocatoria de la Dirección General de Deportes

I.2. CUADRO DE EDADES DE LOS PARTICIPANTES

I.2.1 CATEGORÍAS FEMENINA Y MASCULINA

SÉNIOR	Jugadoras/es nacidas/os hasta 2002
JUVENIL	Jugadoras/es nacidas/os en 2003 y 2004
CADETE	Jugadoras/es nacidas/os en 2005 Y 2006
INFANTIL	Jugadoras/es nacidas/os en 2007 y 2008
ALEVIN	Jugadoras/es nacidas/os en 2009 y 2010
BENJAMIN	Jugadoras/es nacidas/os en 2011, 2012 y 2013

I.3 AUTORIZACIONES COMPETICIONES INSULARES

I.3.1.- COMPETICIONES OFICIALES

Las Competiciones oficiales que organicen las Federaciones Insulares y que clasifiquen para participar en las de ámbito territorial deberán ser autorizadas por el Comité de Actividades (CA en adelante) de esta Federación Canaria de Balonmano (FECANBM en adelante).

1.3.1. a. - Para que se pueda dar la autorización citada, las Federaciones Insulares, deberán enviar al CA de la FECANBM, debidamente cumplimentado, el impreso elaborado a tal efecto, **CON UN PLAZO MÍNIMO DE 21 DÍAS DE ANTELACIÓN** al comienzo de cualquiera de las Competiciones que organicen, para su correspondiente autorización y remisión a la Real Federación Española de Balonmano (RFEBM en adelante).

1.3.1.b.- Al citado Impreso Oficial de Autorización, se deben acompañar las **BASES** del Campeonato, el **CALENDARIO** previsto y las **HOJAS DE INSCRIPCIÓN** de todos los equipos participantes; requisitos indispensables para que el CA de la FECANBM pueda autorizar las competiciones solicitadas.

1.3.1.c.- En las Bases de toda Competición deberán figurar, las fechas de celebración, los equipos participantes, la fórmula de competición, la normativa y criterios de clasificación, la reglamentación de ascensos y descensos, si los hubiese, la normativa de jugadores y oficiales participantes, así como todas las normas complementarias precisas para clarificar el desarrollo del Campeonato.

1.3.1.d.- En ningún caso las Bases y Normas de una Competición pueden estar en contra de lo dispuesto en este **NOBARE**, y/o en cualquiera de los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM.

I.3.2.- CONFRONTACIONES AMISTOSAS: ORGANIZADAS POR FEDERACIONES INSULARES Y/O CLUBES.

I.3.2.a.- Las Federaciones Insulares y/o clubes tienen la obligación de solicitar autorización, al CA de la FECANBM, para la organización de torneos o competiciones amistosas de ámbito territorial, inter autonómico o internacional, mediante impreso oficial cursado al efecto, informado, en el caso de los clubes, por su Federación Insular respectiva, con los documentos y demás trámites necesarios exigidos en los apartados 1.3.1. a) b) y c) del presente NOBARE.

No obstante, cuando la competición sea de ámbito Internacional, el impreso de solicitud deberá tener entrada en la FECANBM con un plazo mínimo de veintidós días.

El resto de las confrontaciones amistosas organizadas por las Federaciones Insulares y/o Clubes (de ámbito Insular), no precisarán la autorización del CA, y se notificarán al mismo, solo a efecto informativo.

I.3.2.b.- En cualquier caso, siempre que se celebren Torneos o competiciones amistosas con participación de equipos de diferentes Comunidades Autónomas, o participación de Selecciones Nacionales o equipos extranjeros, y una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al Área de Competiciones y Actividades, éste notificará dicha autorización al Comité Técnico de Árbitros para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, **delegar en el Comité Territorial de Árbitros (CTA en adelante).**

I.3.2.c.- Igualmente, siempre que se celebren Torneos o competiciones amistosas con participación de equipos de diferentes Islas, una vez solicitada la correspondiente autorización oficial de celebración de los mismos al CA, éste notificará dicha autorización al Comité Territorial de Árbitros (en adelante CTA) para que pueda efectuar las correspondientes designaciones arbitrales, o en su caso, si así lo estimara, delegar en el Comité Insular de Árbitros que proceda. **Será imprescindible la autorización del CA para que el CTA designe a los árbitros correspondientes.**

I.4 TRAMITACIÓN DE LICENCIAS

I.4.1. CATEGORÍA ESTATAL

- A. Se estará a lo dispuesto en el NOREBA de la RFEBM
- B. Los clubes deberán seguir todos los pasos remitidos por el Área de Competiciones de la RFEBM, y tramitar toda la documentación a través del programa informático, entrando por su área privada desde la web de la FECANBM
- C. Deberán abonar a la FECANBM la mutualidad y del importe de la gestión administrativa de la Licencia Única. En caso de realizar el abono por transferencia deberán indicar el número/s de factura y enviar copia de la misma por e-mail.

I.4.2. CATEGORÍA TERRITORIAL E INSULAR

- 1) Los clubes deben subir a la INTRANET federativa el Certificado **actualizado** del Registro de Entidades Deportivas, donde conste quien es el Presidente, quien el secretario y quienes forman la directiva.
- 2) Con fecha tope el próximo **6 de septiembre**, los clubs deberán inscribir a su equipo a través de la INTRANET de la Federación Insular.
- 3) Quince días, como máximo, antes del inicio de la competición deberán tramitar las licencias a través de la INTRANET federativa, debiendo rellenar todos los datos solicitados, requisito sin el cual no se validarán las licencias.
- 4) Los impresos originales del Certificado Médico quedarán bajo la custodia del club, no pudiendo ser destruidos en el plazo de 3 años, debiendo ser aportados a requerimiento de la Federación.
- 5) Podrán ser rechazadas los documentos que no reúnan las condiciones de claridad y calidad suficientes.
- 6) Para la tramitación de las licencias de entrenador y ayudante de entrenador en todas las categorías, será requisito imprescindible que los mismos, desde su área privada, suban la fotocopia del título o carnet del interesado. En caso de no tenerlo o haberlo perdido, deberá solicitar el original o una copia, previo pago del importe correspondiente, a la Federación Canaria.
- 7) Los oficiales, entrenadores y ayudantes de entrenador, tienen que subir desde su área privada, la Certificación Negativa de Delitos de Naturaleza Sexual.
- 8) Deberán inscribir dos equipos de entre las categorías Juvenil y/o Cadete y/o Infantil. En caso de no cumplir con este requisito, no podrán participar en la Fase Final ni en la Fase de Ascenso
- 9) **SEGUNDA FASE TERRITORIAL FEMENINA Y MASCULINA:** para que la FECANBM pueda validar las licencias, deberán abonar a la FECANBM, la inscripción correspondiente a esta fase. En caso de realizar el pago por transferencia tendrán que hacer constar el número de factura/s y deberán enviar por e-mail copia de la misma.
- 10) **PRIMERA FASE TERRITORIAL FEMENINA Y MASCULINA:** Para que las Federaciones Insulares puedan validar las licencias, los clubs deberán abonar a la Insular correspondiente, la inscripción y la licencia. En caso de realizar los pagos por transferencia tendrán que hacer constar el número de factura/s separadas por concepto, no permitiéndose abonar conceptos distintos en una misma factura (solo inscripciones, sólo licencias), deberán enviar por e-mail copia de la misma.
- 11) **ABONO DE LA MUTUALIDAD DEPORTIVA:** Este abono se hará a la FECANBM sea de la categoría que sea. En caso de realizar los pagos por transferencia tendrán que hacer constar el número de factura/s.
- 12) Tramitar la mutualidad de jugadores y oficiales a través de la INTRANET federativa.
- 13) Para que una mutualidad entre en vigor, deben haber pasado **CINCO DÍAS**, desde la inscripción a través de la INTRANET federativa. Uno solo de estos dos pasos **NO** válida la mutualidad, ni permite jugar.
- 14) **VALIDACIÓN DE MUTUALIDADES Y LICENCIAS:** Las mutualidades se validarán con fecha tope los lunes de cada semana a las 18:00 horas como máximo, para toda la documentación que haya sido recibida la semana anterior y este completa. Las licencias se validarán, por la Federación correspondiente, hasta las 18:00 horas del miércoles de casa semana, en las mismas condiciones que las mutualidades.
- 15) Las Federaciones Insulares no validarán a ningún club, equipo o deportista que no tenga correctamente subida la documentación a través de la INTRANET federativa o le falta algún dato o documento.

LAS FEDERACIONES INSULARES DEBEN:

- Comprobar que todos los documentos subidos estén completamente rellenos y firmados por la persona correspondiente.
- Comprobar que el importe abonado para el trámite de licencias coincide con los datos registrados en la intranet. No se permitirán el abono licencias sin tener los jugadores fichados.
- Tramitar, imprimir a color y entregar al Club las licencias una vez validadas.

En la Asamblea del 2000 se aprobó autorizar a todos los oficiales y entrenadores a desarrollar la actividad de jugador/a hasta la categoría sénior, solo en la fase insular.

En la Asamblea del 2006 fue ampliada quedando aprobada de esta manera: autorizar a todos los oficiales y entrenadores a desarrollar la actividad de jugador/a hasta la categoría territorial, solo en la fase territorial, no estando autorizado a jugar en las fases de ascenso a categoría nacional. Para ello la Federaciones Insulares deberán emitir autorización expresa a aquellos oficiales y entrenadores que lo soliciten, comunicándolo por escrito al CA de la FECANBM, y siempre antes de la segunda jornada de la fase insular, los oficiales y entrenadores que han solicitado participar como jugadores la Fase Territorial. Las licencias de estos oficiales y entrenadores contarán en el cupo máximo de jugadores a fichar.

En la Asamblea del 2015 se aprobó, para las competiciones Canarias, autorizar a que un/a jugador/a de categoría senior pueda tener, en una misma temporada, licencia de entrenador de un equipo senior de distinto sexo. Para ello deberá abonar y tramitar las dos licencias y abonar el seguro deportivo como jugador/a.

En la Asamblea del 2018 se aprobó dejar sin efecto, para competiciones territoriales y facultar a cada insular para que, a través de sus Asambleas decidieran para las competiciones insulares solamente, **lo aprobado en la Asamblea del 2017** de que los clubes puedan utilizar jugadores senior como oficiales de categorías inferiores.

1.4.3.- CONTROL DE LICENCIAS

Cada Federación Insular llevará, dentro del programa informático, una base de datos que contenga cada uno de los dos conceptos de participantes: JUGADORAS/ES, STAFF TÉCNICOS: Entrenadores, Ayudantes de entrenador y Oficial (Delegado de Campo y Delegado de Equipo).

Además llevarán un Registro por Clubes, equipos y categorías en el que conste, al menos, el número de licencias que lleva tramitado cada uno, dentro de los tres conceptos de participantes anteriormente citados.

Se tendrá en cuenta las normativas en cuanto a número máximo de jugadoras/es y Staff Técnico.

Se recuerda que un Club solamente puede tener **seis** licencias de **OFICIALES** por equipo.

Para cambio de jugadores se estará a lo establecido en el art. 38 y 39 del RPC de la RFEBM.

1.4.4. PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS

Para que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales puedan alinearse válidamente con un club en partidos de competición oficial, será preciso:

a) Que se hallen reglamentariamente inscrito y en posesión de la licencia a favor del Club que los alinee; o en su defecto, teniendo presentada toda la documentación reciban autorización de CA de la FECANBM.

b) Para garantiza que tenga vigor el seguro deportivo y la tramitación de la licencia o de la autorización federativa, la inscripción vía intranet debe producirse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha en la que se quiera que los jugadoras/es, entrenadoras/es y oficiales participen.

c) La fecha tope de inscripción será de **cinco días** de antelación a la fecha en que **falte un mes, contando día a día**, para la conclusión de la competición.

1.4.5. TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES NO COMUNITARIOS O COMUNITARIOS NO CONTRATADOS

En las competiciones séniores femeninas y masculinas, se podrá disponer de tantos jugadoras/es no seleccionables no comunitario o comunitarios no contratados por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	JUGADORAS/ES NO SELECCIONABLES
PRIMERA TERRITORIAL Y RESTO DE CATEGORÍAS SENIOR	2 jugadoras/es no seleccionables comunitarios no contratados, o no comunitarios contratados o no contratados.

En partidos de promoción que enfrenten a equipos de diferentes categorías, se estará a lo que se regule para la inferior. Los trámites que se deben seguir para el fichaje de un jugador no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

- El jugador, previamente, se tiene que dar de alta en el sistema informático de la FECANBM.
- Petición por parte del Club interesado a la RFEBM de la solicitud de Transfer a través de la INTRANET federativa, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
- Una vez recibido el Transfer, se realizará la correspondiente tramitación de la ficha siguiendo todos los tramites.

1.4.6. REQUISITOS GENERALES

Para poder tramitar licencias de un equipo de un Club, se debe constatar previamente los siguientes conceptos:

A). - Que **no tengan deudas** con la FECANBM y/o con las Federaciones Insulares bien sea generada por honorarios arbitrales, sanciones o trámites.

B). - Que tenga inscrito el equipo que se trate.

C). - Que reúna las condiciones previstas en las normas de la competición en la que participe.

I.5. CUOTAS

I.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES

GESTIÓN ADMINISTRATIVA NACIONALES	Perceptor	Ingreso
	Territorial	Territorial
Por tramite licencia única de jugadoras/es y oficiales	12 €	X

I.5.2 INSCRIPCIONES, FIANZAS Y LICENCIAS

Categoría	Inscripción	Fianza	Licencias	
			Jugadora/or	Oficiales
1ª Territorial Femenina y Masculina 2ª Fase	125 € (a)	100 €	-----	-----
1ª Territorial Femenina y Masculina 1ª Fase	150 € (b)	200 €	12 € (a) (c)	10 € (b)
Sénior Femenino	170 € (b)	200 €	10 € (b) (c)	10 € (b)
Juvenil	100 € (b)	090 €	07 € (b) (c)	10 € (b)
Cadete	060 € (b)	060 €	05 € (b) (c)	10 € (b)
Infantil	040 € (b)	050 €	05 € (b) (c)	10 € (b)

FASES TERRITORIALES	
Inscripción	
Juvenil T	150 € (a)
Cadete T	150 € (a)
Infantil T	150 € (a)

a) Este importe será para la FECANBM.

b) Este importe será para la Federación Insular correspondiente.

c) En el caso que alguna Federación Insular no asuma la confección de las licencias, estas serán tramitadas por la FECANBM y será la que cobre dicha cantidad.

I.5.3 LICENCIA ARBITRAL

CATEGORÍA	LICENCIAS	PERCEPTOR
Territorial	40 €	Territorial
Insular	25 €	Insular
Anotador/Cronometrador	15 €	Insular

I.5.4 CURSOS

Categorías	Inscripción		Expedición de Títulos y/o Certificados/duplicados	Perceptor
	Federados	No Federados		
Entrenador/a Territorial	300 €	450 €	90 €	Territorial
Monitor/a	150 €	250 €	50 €	Territorial
Árbitro Territorial	150 €	-----	50 €	Territorial
Árbitro Aspirante	60 €	-----	30 €	Insular

I.5.5 CERTIFICACIONES, COMPULSAS Y OTRAS

	Territorial	Insular
Acta de partido	6 €	6 €
Otros	20 €	20 €
Comité de Apelación	70 €	60 €

I.6 SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

I.6.1 COMPAÑÍA

Durante la presente temporada se contratará el Seguro de Accidente Deportivo (SAD) lo contrataremos con la correduría AON y la compañía será AXA

I.6.2 TARIFAS

Jugadoras/es nacionales	144 €
Jugadoras/es sénior y juveniles	126 €
Jugadoras/es cadetes	28 €
Jugadoras/es Infantiles e inferiores	19 €
Personal Técnico, Federativo y Árbitros	44 €

I.7. BAJAS DE JUGADORAS/ES

I.7.1. CATEGORÍA ESTATAL

Se estará a lo dispuesto en el NOREBA de la RFEBM.

I.7.2. CATEGORÍA TERRITORIAL

El Club deberá tramitar, a través de la INTRANET federativa, la documentación requerida y entregar la licencia en la Federación

I.7.3. CATEGORÍA INSULAR

El Club deberá tramitar, a través de la INTRANET federativa, la documentación requerida y entregar la licencia en la Federación

I.8 DERECHOS DE FORMACIÓN

Se estará a lo establecido en el Título VI del REGLAMENTO DE PARTIDOS Y COMPETICIONES de la RFEBM vigente. En cuanto a la cuantía, teniendo en cuenta a lo aprobado en la Asamblea del 2016, será del 50% de las de la RFEBM.

II.- COMPETICIONES TERRITORIALES

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Según Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM vigente.

II.1.2. FECHAS TOPE PARA LA FINALIZACIÓN DE FASES INSULARES

Para que un Campeonato Insular sea válido a efectos de Clasificación para la Fase Territorial correspondiente deberá finalizar antes de las siguientes fechas:

CATEGORÍA	FEMENINA	MASCULINA
1ª TERRITORIAL (PRIMERA FASE O FASE INSULAR)	27.12.20	27.12.20
JUVENIL	06.03.21	13.03.21
CADETE	30.03.21	30.03.21
INFANTIL	05.04.21	05.04.21

II.1.3. EQUIPOS PARTICIPANTES EN LAS FASES TERRITORIALES.

En todas las Fases Territoriales participará, como mínimo, el equipo campeón de las Federaciones Insulares que celebren competición y cumpla la normativa.

Teniendo en cuenta lo aprobado en la Asamblea del 2016 y 2019, en las Fases Territoriales Juveniles, Cadetes e infantiles se perderá este derecho, si el Club no deja o no envía jugadoras/es a las Convocatorias oficiales de las Selecciones Insulares, tanto de pista como de playa, sin una causa justificada.

Todos los equipos participantes en las Fases Insulares se comprometen de antemano, en el caso de que se clasifiquen, a participar en las Competiciones Oficiales de ámbito Territorial o Estatal, a no ser que, **antes de la finalización de la primera jornada** comuniquen, por escrito, a su Federación Insular la intención de no participar; motivo por el cual participaría el siguiente clasificado que cumpla.

Las Federaciones Insulares tienen la obligación de comunicar, por escrito, al CA de la FECANBM, antes de la segunda jornada de la fase insular, los equipos que han renunciado a participar en las Fases Territorial y Estatal, en el caso de que se clasificaran, para lo que deberán acompañar fotocopia del escrito enviado por los clubes.

A partir de la finalización de cada Fase Insular, se concede un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** para que las Federaciones Insulares comuniquen al CA de la FECANBM el nombre del Club que tenga derecho a participar en las Fases Territoriales.

En el plazo máximo de **DOS DÍAS**, a partir de la fecha de finalización de la Fase Insular, **los equipos clasificados** deberán darse de alta, a través de la INTRANET, en la competición territorial correspondiente.

II.1.4. JUGADORAS/ES Y OFICIALES.

Todos las/os Jugadoras/es y Oficiales participantes en las Fases Territoriales deberán ir provistos de la Licencia Federativa y DNI, sin cuyo requisito no podrán participar. En el caso de jugadoras/es de distinta categoría deberán presentar, además, la autorización correspondiente.

Los jugadores y oficiales invitados deberán haberse dados de alta para que aparezcan en el tríptico y puedan jugar.

II.1.5. NORMATIVA ARBITRAL

Los árbitros serán designados por el CTA. Los nombramientos de los anotadores y cronometradores de las competiciones Estatales y Territoriales serán efectuados por los Comités Insulares de Árbitros por delegación del CTA. Si un Comité Insular de Árbitros dejara de designar, por causas no justificadas, en dos jornadas los anotadores o cronometradores de las Competiciones Territoriales que tienen delegadas, los nombrará el CTA, corriendo con los gastos que se deriven por cuenta de la Federación Insular correspondiente.

CUADRANTE DE TARIFAS ARBITRALES

Categoría	Honorarios	Anotador/Cronometrador
1ª T Masculino 2ª Fase y Final Copa Territorial	2 x 57 €	2 x 20 €
1ª T Masculino 1ª Fase y Copa Territorial 1ª Fase	2 x 47 €	2 x 17 €
1ª T Femenino 2ª Fase y Final Copa Territorial	2 x 47 €	2 x 17 €
1ª T Femenino 1ª Fase y Copa Territorial 1ª Fase	2 x 37 €	2 x 14 €
Senior Femenino	2 x 32 €	2 x 11 €
Juvenil Femenino y Masculino	2 x 30 €	2 x 11 €
Cadete Femenino y Masculino	2 x 19 €	2 x 07 €
Infantil Femenino y Masculino	2 x 16 €	2 x 07 €

- Las tarifas de Cadetes e Infantiles, en la Fase Territorial, serán abonadas por la FECANBM, si la competición la organiza la Dirección General de Deportes, en caso contrario serán abonadas por los equipos participantes.

- En las competiciones Insulares las tarifas de Cadetes, Infantiles e inferiores, serán las estipuladas para esa competición por los organismos competentes.

Tarifas Torneos	
Torneos entre equipos nacionales	Tarifa territorial masculina
Torneos entre equipos senior -- equipos nacionales	70% Territorial masculina
Torneos (Solo una categoría: Senior, juveniles, cadete e infantiles)	50% cada categoría masculina

Los partidos amistosos que los clubes quieran celebrar con árbitros, se podrán de acuerdo con ellos en cuanto a los importes y conceptos que se les debe abonar. La FECANBM y las Federaciones Insulares no designarán oficialmente árbitros para este tipo de partido.

DIETAS: En Primera Territorial los árbitros que se desplacen a otra Isla, dependiendo del horario del vuelo, percibirán las siguientes dietas:

HORARIO DE VUELO	DIETA	CUANTÍA
Antes de las 13:00 horas	Dieta completa	12 €
Salida al día siguiente	Media dieta	06 €

Si los árbitros tuvieran que hacer noche, durante la competición, cobrarán la dieta estipulada por alojamiento y por comida, que se **facturará con cargo del equipo empresa** si fuera imputable al mismo el gasto.

DIETA POR ALOJAMIENTO	CUANTÍA
Un árbitro	45 €
Dos árbitros	60 €
DIETA POR COMIDA	CUANTÍA
Almuerzo o cena (por árbitro)	12 €
Almuerzo y cena (por árbitro)	24 €

En las Fases Territoriales todos los gastos de arbitrajes se repartirán a partes iguales entre los equipos participantes o según lo estipulado para cada competición. Cuando la organización no facilite ni el alojamiento ni la manutención, se abonará a cada árbitro las dietas y noches de alojamiento necesarias para cubrir los gastos antes mencionados.

En todas las Categorías, si los clubes solicitan comenzar el encuentro a partir de las 21:00 horas de Martes a Jueves, y entre las 14:00 y las 14:30 horas del Sábado y a partir de las 14:30 horas del Domingo, abonarán una dieta de **5 €** para cada miembro del equipo arbitral (árbitros, anotador y cronometrador).

KILOMETRAJE: Según el cuadrante elaborado por el Comité Territorial de Árbitros y aprobado en Junta de Gobierno de la FECANBM.

FONDO ÚNICO ARBITRAL: Para la segunda fase de la Liga Territorial femenina y masculina se crea un Fondo Único Arbitral, para cada partido, por importe de **203 € para la categoría femenina y de 229 € para la categoría masculina que comprenderá los gastos arbitrales de los árbitros y anotador-cronometrador y el antiguo fondo arbitral.**

En las Fases Territoriales juvenil femenina y masculina se mantiene el antiguo fondo arbitral de **75 €**, que solo se abonará, si hay desplazamientos arbitrales.

En las concentraciones se distribuirá a partes iguales, entre todos los equipos participantes, los gastos arbitrales (derechos arbitrales y gastos de desplazamientos y alojamientos)

RECIBOS Y/O FACTURAS:

Para la **1ª Fase o Fase Insular** de la Liga de Primera Territorial masculina, se estará a lo que aprueben cada Federación Insular, en líneas generales su establece el siguiente sistema de cobro de los derechos arbitrales:

1.1 Recibo de **GASTOS ARBITRALES DIRECTOS**, elaborado en recibos de la Federación Insular correspondiente, y por un importe igual a los honorarios de los servicios prestados (honorarios árbitros y honorarios anotador y cronometrador). El club local u organizador abonará los gastos arbitrales en efectivo el día del partido o a través de TPV virtual o transferencia bancaria a las 48 horas de finalizar el encuentro como máximo, a favor de la Federación o Insular correspondiente.

El club deberá seguir el procedimiento de pago para la presente temporada.

Los árbitros, si abonan en efectivo, les entregará el recibo al equipo local y si no, lo hará constar en el acta.

1.2 Recibo de **GASTOS ARBITRALES INDIRECTOS**, elaborado en recibos de la Federación Insular correspondiente por el importe de los gastos de desplazamientos o fondo arbitral, si estuviera aprobado. El club local u organizador podrá abonar los gastos arbitrales en efectivo el día del partido o a través de TPV virtual o transferencia bancaria, a las 48 horas de finalizar el encuentro como máximo, a favor de la Federación Insular correspondiente.

El club deberá seguir el procedimiento de pago para la presente temporada.

Los árbitros, si abonan en efectivo, les entregará el recibo al equipo local y si no, lo hará constar en el acta.

Para la **2ª Fase o Fase Territorial** de la Liga Primera Territorial femenina y masculina se establece el siguiente sistema de cobro para el Fondo Único Arbitral:

1.1 Factura del **FONDO ÚNICO ARBITRAL**. El club local u organizador podrá abonar el importe correspondiente de cada partido a través de TPV virtual o transferencia bancaria en la cuenta de la FECANBM, en caso de transferencia, deberá remitir por e-mail copia de la transferencia.

1.2 NO SE ACEPTARÁN ABONOS EN EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO ARBITRAL

II.2 CAMPEONATO PRIMERA TERRITORIAL FEMENINA

II.2.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta Competición se desarrollará en dos Fases:

Primera Fase o Fase Insular: finalización el 19-20 de diciembre de 2020.

Segunda Fase o Fase Territorial:

Inicio: 18 de enero de 2021.

Finalización: 5 de abril de 2021.

Fase Estatal: se celebrará del 8 al 10 de mayo de 2021.

II.2.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

PRIMERA FASE O FASE INSULAR:

Participarán en ella todos los equipos senior que se inscriban en cada Federación Insular, en los plazos reglamentarios y con las bases que elaboren cada Federación Insular para su competición.

SEGUNDA FASE O FASE TERRITORIAL:

En esta Fase participarán los dos primeros equipos clasificados de Gran Canaria y Tenerife, el primer equipo clasificado de Lanzarote y de Fuerteventura.

Todos los equipos deben cumplir la normativa de tener 12 licencias, como mínimo, en edad senior y tener inscrito un equipo juvenil que juegue toda la liga insular sin ser descalificado o retirado.

En caso de algún equipo no cumpla, le corresponderá al siguiente clasificado por isla. En el caso de la Liga Interinsular de Lanzarote y Fuerteventura, si una isla no tiene equipos que cumpla lo sustituirá otro equipo de la otra isla.

Se autoriza al Comité de Actividades para que tome las medidas oportunas para que, en caso de renuncia o no participación, esta competición mantenga el mismo formato.

II.2.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

La Segunda Fase o Fase Territorial se jugará por el sistema de liga todos contra todos a doble vuelta.

II.2.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Está temporada, y por la fórmula de competición, no habrá ascensos ni descensos, participará en la Fase Estatal, como mínimo, el equipo Campeón del Grupo por el Título.

II.2.5. CALENDARIO OFICIAL

Pendiente de confeccionar según las inscripciones y la fórmula aprobada.

II.2.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** y, en su caso, el RPC y el RRD de la Real Federación Española de Balonmano.

II.2.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. Los encuentros de la Segunda Fase o Fase Territorial se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.
2. Los encuentros que disputen equipos de la **misma Isla** se deberán jugar cualquiera de estos días: **jueves, viernes y/o lunes**, como norma general.
3. Los equipos deberán fijar sus horarios con **21 días** de antelación como mínimo.
4. Una vez que los equipos fijen los horarios de sus encuentros, se procederá a revisar los mismos y se hará una propuesta definitiva de días y horarios de competición.
5. Los encuentros que disputen equipos de **distinta Isla** se deberán jugar cualquiera de estos días: **sábado y/o domingo**, como norma general.
6. Los equipos deberán fijar sus horarios con **30 días** de antelación como mínimo.
7. Una vez que los equipos fijen los horarios de sus encuentros, se procederá a revisar los mismos y se hará una propuesta definitiva de días y horarios de competición.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

Jueves, viernes o lunes: Desde las 20:30 hasta las 21:30 horas

Sábados: Desde las 15:00 hasta las 21:00 horas

Domingos: Desde las 10:00 hasta las 14:00 horas

* Si en alguna jornada coincide con que el sábado es festivo, se utilizará la franja horaria correspondiente al domingo.

* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera). **Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de horarios por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.**

II.2.8. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar o cambiar la fecha, hora, o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo a través de la INTRANET con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar o cambiar la fecha, hora o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarse a través de la INTRANET con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por www.fecanbm.com 10 fcanariabm@gmail.com

parte del solicitante.

En cualquier caso sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha, hora o/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007:

Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

EQUIPOS DE LA MISMA ISLA: Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

EQUIPOS DE DISTINTA ISLA: Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.

En la última jornada, solamente se podrán suspender encuentros, con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

II.2.9. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales o de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además, deberán utilizar los medios informáticos para la realización de la misma según lo dispuesto en el punto siguiente de estas bases.

El procedimiento de abono de las tarifas arbitrales será:

1.1 Factura del FONDO ÚNICO ARBITRAL. El club local u organizador podrá abonar el importe correspondiente a través de TPV virtual o transferencia bancaria en la cuenta de la FECANBM, debiendo remitir por e-mail copia de la transferencia.

1.2 NO SE ACEPTARÁN ABONOS EN EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO ARBITRAL

El **FONDO ÚNICO ARBITRAL** para esta temporada se fija en **203 €** por partido que deberá abonar el equipo local en los términos previstos en estas bases.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Si no se abonasen en el encuentro en los plazos establecidos, el importe se verá aumentado en **15 € por recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

II.2.10. ACTAS, EQUIPO INFORMÁTICO Y VÍDEO DE LOS ENCUENTROS

A partir de la temporada 2018/2019 en TODAS las CATEGORÍAS insulares y territoriales, el acta se elaborará y cumplimentará en el formato electrónico diseñado al efecto para su incorporación a la intranet de la FECANBM y será firmada por el equipo arbitral y los oficiales responsables de cada equipo. Esta firma coincidirá con la clave del correo electrónico que se han dado de alta en la afiliación.

A estos efectos, el equipo arbitral deberá disponer de las herramientas informáticas capaces de acceder a la aplicación desarrollada en la intranet de la FECANBM, a través del equipo informático y la conexión a Internet que será suministrado por el equipo organizador del encuentro.

A lo largo del encuentro, y a través de los mecanismos habilitados al efecto, el equipo arbitral procederá a incorporar al acta todas las incidencias deportivas que se vayan produciendo (goles, sanciones, etc.) en la forma establecida al efecto en la aplicación informática desarrollada por la FECANBM.

Los anotadores-cronometradores desarrollarán esta función. En caso que no haya anotadores-cronometradores, los árbitros la finalizarán en su casa al acabar el partido.

El equipo local, deberá disponer de un equipo informático con acceso a internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes, como mínimo, del inicio del encuentro). Este equipo informático se situará en la mesa de Anotadores – Cronometradores. Será necesario asegurar la conexión a internet y el buen funcionamiento del equipo informático, para que se pueda seguir en directo y poder realizar el acta del partido.

A partir de la temporada 2018/2019, los equipos que jueguen de local tendrán la obligación de grabar y subir los videos de todos los encuentros a la intranet de la FECANBM desde su área privada. Los videos deben estar subidos, como máximo, a las 72 horas de finalizar el encuentro.

II.2.11. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LAS GRABACIONES DE ENCUENTROS

VESTIMENTA

· Equipaciones 1 de color claro - 1 de color oscuro (ya aprobado en Asamblea)

REQUISITOS DE GRABACIÓN:

· Resolución Ideal · FULL HD - 1920x1080

· Ubicación cámara Centro de la pista

- Elevada al máximo que permita la grada

· Seguimiento Siempre acciones de balón

- Nunca se puede perder un gol

- En caso de acción polémica, a tiempo parado, fijar foco en acción

II.2.12. FORMULA ECONÓMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

www.fecanbm.com

II.2.13. DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar al/la responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador/a oficiales que podrán ser telemáticamente y el tríptico de la competición correspondiente, en papel o telemáticamente.

Además, deberán hacer constar en el Acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.2.14. JUGADORAS PARTICIPANTES

1º.- **INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN ACTA:** Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis (16) jugadoras, siendo obligatorio la inscripción de doce (12).

2º.- **JUGADORAS A FICHAR:** El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), dos de estas plazas se podrán reservar para jugadoras en edad juvenil no seleccionables.

3º.- CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de ocho jugadoras nacionales de los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior senior (nacidas en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002) y/o juvenil (2003 y 2004) no nominativas, pudiendo ser alineadas un número ilimitado de encuentros.

Consideraciones Generales:

- Para que las jugadoras juveniles puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa. Los clubes deberán llevar el tríptico donde figure que las jugadoras que estén autorizadas a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).
- Las jugadoras juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine.
- En todos los casos, las jugadoras del cupo adicional deberán ser nacionales seleccionables para los Equipos Nacionales Españoles.
- Las jugadoras del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- Los árbitros, en el caso de que no aparezcan los jugadores autorizados en la pre acta o en el acta informática, solicitarán el tríptico de la competición correspondiente (en papel o telemáticamente), comprobando que el jugador está inscrito y en el caso de jugadores juveniles, además, comprobarán que están autorizados a jugar en categoría superior. Si está todo correcto, harán constar en el anexo del acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento. En el caso de no cumplir los requisitos anteriores, no podrán ser alineados.

Teniendo en cuenta este apartado, el "cupo adicional" de jugadoras que pueden participar en los equipos seniors femeninos procedentes de los equipos de categoría inferior del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	SENIOR	JUVENILES
	1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	2003 y 2004
NUMERO MÁXIMO DE JUGADORAS CUPO ADICIONAL POR PARTIDO	8	0
	7	1
	6	2
	5	3
	4	4
	3	5
	2	6
	1	7
	0	8

En competiciones territoriales femeninas se podrá disponer de tantas jugadoras no seleccionables por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA TERRITORIAL	JUGADORAS NO SELECCIONABLES
CATEGORÍA SENIOR	2 jugadoras no seleccionables comunitarias no contratadas, o no comunitarias contratadas o no contratadas.

Los trámites que se deben seguir para el fichaje de una jugadora no seleccionable, serán los que a continuación se detallan:

1. La jugadora, previamente, se tiene que dar de alta en el sistema informático de la FECANBM.
2. Petición por parte del Club interesado a la RFEBM de la solicitud de Transfer, siguiendo el proceso informático establecido, acompañando la documentación que en cada caso proceda.
3. Una vez recibido el Transfer a través de la RFEBM, se realizará la correspondiente tramitación de la acreditación estatal, previa petición de la licencia federativa a su Federación Territorial.

II.2.13. ENTRENADORAS/ES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

II.2.14. INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2009 los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Femenina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil femenina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes.

El club que no cumpla con este requisito será sancionado con las sanciones que se establezcan RRD de la RFEBM.

II.2.15. DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

II.3. CAMPEONATO PRIMERA TERRITORIAL MASCULINA

II.3.1. FECHAS DE CELEBRACIÓN

Esta Competición se desarrollará en dos Fases:

Primera Fase o Fase Insular: finalización el 19-20 de diciembre de 2020.

Segunda Fase o Fase Territorial:

Inicio: 18 de enero de 2021.

Finalización: 5 de abril de 2021.

Fase Estatal: se celebrará del 8 al 10 de mayo de 2021.

II.3.2. EQUIPOS PARTICIPANTES

PRIMERA FASE O FASE INSULAR:

Participarán en ella todos los equipos senior que se inscriban en cada Federación Insular, en los plazos reglamentarios y con las bases que elaboren cada Federación Insular para su competición.

SEGUNDA FASE O FASE TERRITORIAL:

En esta Fase participarán los dos primeros equipos clasificados de Gran Canaria y Tenerife, el primer equipo clasificado de Lanzarote y de Fuerteventura.

Todos los equipos deben cumplir la normativa de tener 12 licencias, como mínimo, en edad senior y tener inscrito un equipo juvenil que juegue toda la liga insular sin ser descalificado o retirado.

En caso de algún equipo no cumpla, le corresponderá al siguiente clasificado por isla. En el caso de la Liga Interinsular de Lanzarote y Fuerteventura, si una isla no tiene equipos que cumpla lo sustituirá otro equipo de la otra isla.

Se autoriza al Comité de Actividades para que tome las medidas oportunas para que, en caso de renuncia o no participación, esta competición mantenga el mismo formato.

II.3.3. FORMULA DE LA COMPETICIÓN

La Segunda Fase o Fase Territorial se jugará por el sistema de liga todos contra todos a doble vuelta

II.3.4. ASCENSOS Y DESCENSOS

Está temporada, y por la fórmula de competición, no habrá ascensos ni descensos, participará en la Fase Estatal, como mínimo, el equipo Campeón del Grupo por el Título.

II.3.5. CALENDARIO OFICIAL

Pendiente de confeccionar según las inscripciones y la fórmula aprobada.

II.3.6. NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Se aplicará el **NOREBA** y, en su caso, el RPC y el RRD de la Real Federación Española de Balonmano.

II.3.7. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

1. Los encuentros de la Segunda Fase o Fase Territorial se celebrarán en las horas y fechas previstas en el Calendario Oficial, salvo aquellos que, aplazados por causa de fuerza mayor o decisión del Comité de Competición hubieran de celebrarse en otra fecha. En ningún caso será considerada causa de fuerza mayor la carencia de recursos económicos.
2. Los encuentros que disputen equipos de la **misma Isla** se deberán jugar cualquiera de estos días: **jueves, viernes y/o lunes**, como norma general.
3. Los equipos deberán fijar sus horarios con **21 días** de antelación como mínimo.
4. Una vez que los equipos fijen los horarios de sus encuentros, se procederá a revisar los mismos y se hará una propuesta definitiva de días y horarios de competición.
5. Los encuentros que disputen equipos de **distinta Isla** se deberán jugar cualquiera de estos días: **sábado y/o domingo**, como norma general.
6. Los equipos deberán fijar sus horarios con **30 días** de antelación como mínimo.
7. Una vez que los equipos fijen los horarios de sus encuentros, se procederá a revisar los mismos y se hará una propuesta definitiva de días y horarios de competición.

Los horarios de comienzo de los encuentros serán:

Jueves, viernes o lunes: Desde las 20:30 hasta las 21:30 horas

Sábados: Desde las 15:00 hasta las 21:00 horas

Domingos: Desde las 10:00 hasta las 14:00 horas

* Si en alguna jornada coincide con que el sábado es festivo, se utilizará la franja horaria correspondiente al domingo.

* El Club organizador pondrá los horarios de los partidos respetando que el equipo contrario, en el caso de ser de otra isla, pueda regresar el mismo día del partido, en caso contrario correrá con los gastos de alojamiento y manutención del otro club y de los árbitros (si los hubiera). **Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de horarios por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.**

II.3.8. APLAZAMIENTOS Y CAMBIOS DE FECHAS DE LOS ENCUENTROS

En caso de que por causa de fuerza mayor sea necesario aplazar o cambiar la fecha, hora, o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarlo a través de la INTRANET con **QUINCE DÍAS DE ANTELACIÓN COMO MÍNIMO** a la fecha Oficial prevista en el Calendario.

En caso de acuerdo entre dos clubes para aplazar o cambiar la fecha, hora o cancha de un encuentro, el equipo solicitante deberá efectuarse a través de la INTRANET con **DIEZ DÍAS DE ANTELACIÓN, COMO MÍNIMO**, a la fecha oficial prevista en el Calendario.

La solicitud de aplazamiento o cambio de fecha, hora o cancha de un encuentro llevará consigo el pago de **30 €** por parte del solicitante.

En cualquier caso, sólo se podrá efectuar el aplazamiento o cambio de fecha, hora o/y cancha de un encuentro **CON LA APROBACIÓN EXPRESA** del Comité de Competición y con las condiciones aprobadas en la Asamblea General Ordinaria de 2007:

Los partidos suspendidos, ya sean de mutuo acuerdo o por algunas de las causas recogidas en los reglamentos, se jugarán **OBLIGATORIAMENTE** la semana siguiente según los siguientes criterios:

EQUIPOS DE LA MISMA ISLA: Los miércoles salvo acuerdo entre los equipos para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

EQUIPOS DE DISTINTA ISLA: Los domingos salvo acuerdo entre los equipos implicados para jugarlo otro día, pero siempre la semana siguiente.

Según lo aprobado en la Asamblea General Ordinaria de 2008, el Comité de Actividades correspondiente, puede proponer cambios de las fechas, con quince días de antelación a la celebración de los encuentros, por no disponer de árbitros, y estos serán obligatorios.

En la última jornada, solamente se podrán suspender encuentros, con el acuerdo expreso del Comité de Competición y por causas de fuerza mayor.

II.3.9. ARBITRAJES Y TARIFAS ARBITRALES

Los nombramientos arbitrales para esta Competición los hará el Comité Territorial de Árbitros de entre la plantilla de árbitros territoriales o de superior categoría.

El anotador y el cronometrador pertenecerán a la Federación Insular en cuyo ámbito se celebre el encuentro y serán designados por el Comité Insular de Árbitros por delegación del Comité Territorial.

Los árbitros de los encuentros tienen la **OBLIGACIÓN INELUDIBLE**, con respecto a las actas de los encuentros, de cumplir lo contemplado en el Título XI Capítulo 2º y 3º del Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Además, deberán utilizar los medios informáticos para la realización de la misma según lo dispuesto en el punto siguiente de estas bases.

El procedimiento de abono de las tarifas arbitrales será:

1.3 Factura del **FONDO ÚNICO ARBITRAL**. El club local u organizador podrá abonar el importe correspondiente a través de TPV virtual o transferencia bancaria a las 24 horas de finalizar el encuentro como máximo en la cuenta de la FECANBM, debiendo remitir, en ese mismo plazo, por e-mail copia de la transferencia.

1.4 NO SE ACEPTARÁN ABONOS EN EFECTIVO DEL FONDO ÚNICO ARBITRAL

El **FONDO ÚNICO ARBITRAL** para esta temporada se fija en **229 €** por partido que deberá abonar el equipo local en los términos previstos en estas bases.

El Comité de Actividades comunicará de oficio, al Comité de Competición, los posibles incumplimientos que pudiera haber en cada Jornada.

Si no se abonasen en el encuentro en los plazos establecidos, el importe se verá aumentado en **15 € por recargo**. Si tampoco lo hiciesen en ese plazo, el Comité Territorial de Árbitros lo comunicará de forma urgente al Comité de Competición, para la aplicación de los acuerdos que procedan.

II.3.10. ACTAS, EQUIPO INFORMÁTICO Y VÍDEO DE LOS ENCUENTROS

A partir de la temporada 2018/2019 en TODAS las CATEGORÍAS insulares y territoriales, el acta se elaborará y cumplimentará en el formato electrónico diseñado al efecto para su incorporación a la intranet de la FECANBM y será firmada por el equipo arbitral y los oficiales responsables de cada equipo. Esta firma coincidirá con la clave del correo electrónico que se han dado de alta en la afiliación.

A estos efectos, el equipo arbitral deberá disponer de las herramientas informáticas capaces de acceder a la aplicación desarrollada en la intranet de la FECANBM, a través del equipo informático y la conexión a Internet que será suministrado por el equipo organizador del encuentro.

A lo largo del encuentro, y a través de los mecanismos habilitados al efecto, el equipo arbitral procederá a incorporar al acta todas las incidencias deportivas que se vayan produciendo (goles, sanciones, etc.) en la forma establecida al efecto en la aplicación informática desarrollada por la FECANBM.

Los anotadores-cronometradores desarrollarán esta función. En caso que no haya anotadores-cronometradores, los árbitros la finalizarán en su casa al acabar el partido.

El equipo local, deberá disponer de un equipo informático con acceso a internet (preferentemente por cable) para llevar a cabo el seguimiento de los encuentros, debiéndolo poner a disposición del equipo arbitral a su llegada a la instalación deportiva (una hora antes, como mínimo, del inicio del encuentro). Este equipo informático se situará en la mesa de Anotadores – Cronometradores. Será necesario asegurar la conexión a internet y el buen funcionamiento del equipo informático, para que se pueda seguir en directo y poder realizar el acta del partido.

A partir de la temporada 2018/2019, los equipos que jueguen de local tendrán la obligación de grabar y subir los videos de todos los encuentros a la intranet de la FECANBM desde su área privada. Los videos deben estar subidos, como máximo, a las 72 horas de finalizar el encuentro.

II.3.11. REQUISITOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LAS GRABACIONES DE ENCUENTROS

VESTIMENTA

· Equipaciones 1 de color claro - 1 de color oscuro (ya aprobado en Asamblea)

REQUISITOS DE GRABACIÓN:

- Resolución Ideal · FULL HD - 1920x1080
- Ubicación cámara Centro de la pista
- Elevada al máximo que permita la grada
- Seguimiento Siempre acciones de balón
- Nunca se puede perder un gol
- En caso de acción polémica, a tiempo parado, fijar foco en acción

II.3.12. FORMULA ECONOMICA

Será por cuenta de los equipos participantes todos los gastos de desplazamiento, estancia, arbitrajes y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a esta Competición.

II.3.13. DOCUMENTACIÓN

Los árbitros designados para la dirección de los partidos tienen la obligación de solicitar al/la responsable de cada equipo, con treinta minutos de antelación a la hora fijada para el comienzo del encuentro, la presentación de las fichas de los jugadores, entrenador/a oficiales y el tríptico de la competición correspondiente en papel o telemáticamente.

Además, deberán hacer constar en el Acta del partido los posibles incumplimientos, así como la cantidad real de jugadores y oficiales presentes.

II.3.14 JUGADORES PARTICIPANTES

1º.- INSCRIPCIÓN DE JUGADORES EN ACTA: Los equipos podrán inscribir en el Acta del partido a dieciséis (16) jugadores, siendo obligatorio la inscripción de doce (12).

2º.- JUGADORES A FICHAR: El número mínimo de licencias que, obligatoriamente, ha de tener diligenciadas un equipo antes del comienzo del campeonato será de doce (12) y el máximo podrá ser de dieciocho (18), teniendo en cuenta que al menos tres deberán ser nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002. Dos de las 15 plazas de jugadores en edad senior nacidos en 1996 y antes, se podrán reservar para jugadores en edad juvenil no seleccionables.

Todos estos jugadores tienen que estar dados de alta en la aplicación informática de la RFEBM para que puedan ser alineados.

En función de lo establecido en el NOREBA de la RFEBM y en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente, se establece el siguiente cuadro de participación:

JUGADORES A FICHAR		
SÉNIOR	MÍNIMO: Doce (12)	MÁXIMO: Dieciocho (18)
SÉNIOR HASTA 1997	MÁXIMO: Quince (15)	3 obligatorios del 98, 99, 00, 01 y 02
15 jugadores hasta 1997	03 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
14 jugadores hasta 1997	04 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
13 jugadores hasta 1997	05 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
12 jugadores hasta 1997	06 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
11 jugadores hasta 1997	07 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
10 jugadores hasta 1997	08 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
09 jugadores hasta 1997	09 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
08 jugadores hasta 1997	10 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
07 jugadores hasta 1997	11 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
06 jugadores hasta 1997	12 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
05 jugadores hasta 1997	13 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
04 jugadores hasta 1997	14 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
03 jugadores hasta 1997	15 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
02 jugadores hasta 1997	16 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
01 jugadores hasta 1997	17 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	
00 jugadores hasta 1997	18 jugadores nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	

3º.- CUPO ADICIONAL DE LICENCIAS:

Los equipos podrán contar, en cada partido, con un total de ocho jugadores nacionales de los equipos del mismo club y/o filial de categoría inferior senior (nacidos en 1998, 1999, 2000, 2001, 2002) y/o juvenil (2003 y 2004) no nominativos, pudiendo ser alineados un número ilimitado de encuentros.

Todos estos jugadores tienen que estar dados de alta en la aplicación informática de la RFEBM para que puedan ser alineados.

Consideraciones Generales:

- Para que los jugadores juveniles puedan inscribirse válidamente en acta y participar en un encuentro de categoría senior, deberán presentar a los árbitros su correspondiente licencia federativa. Los equipos deberán llevar el tríptico nacional donde figure que los jugadores que estén autorizados a jugar en categoría superior (en papel o telemáticamente).
- Los jugadores juveniles que participen con el equipo senior de su club y/o filial, no perderán su condición de juvenil, pudiendo jugar con el equipo juvenil siempre que el club lo determine.
- En todos los casos, los jugadores del cupo adicional deberán ser nacionales seleccionables para los Equipos Nacionales Españoles.
- Los jugadores del cupo adicional solo podrán ser alineados un máximo de dos encuentros por jornada deportiva, sin importar el día de su celebración.
- Los árbitros, en el caso de que no aparezcan los jugadores autorizados en la pre acta o en el acta informática,

solicitarán el tríptico de la competición correspondiente (en papel o telemáticamente), comprobando que el jugador está inscrito y en el caso de jugadores juveniles, además, comprobarán que están autorizados a jugar en categoría superior. Si está todo correcto, harán constar en el anexo del acta de partido el nombre y apellidos de los jugadores de categoría inferior a la del encuentro que presente un equipo, con indicación expresa de su número de licencia, número del documento nacional de identidad (DNI), categoría y fecha de nacimiento. En el caso de no cumplir los requisitos anteriores, no podrán ser alineados.

Teniendo en cuenta este apartado, el “cupo adicional” de jugadores que pueden participar en los equipos seniors masculinos procedentes de los equipos de categorías inferiores del mismo club y/o filial, será tal y como a continuación se esquematiza:

	SENIOR	JUVENILES
	1998, 1999, 2000, 2001 y 2002	2003 y 2004
NUMERO MÁXIMO DE JUGADORES CUPO ADICIONAL POR PARTIDO	8	0
	7	1
	6	2
	5	3
	4	4
	3	5
	2	6
	1	7
	0	8

En competiciones territoriales masculinas se podrá disponer de tantos jugadores no seleccionables por equipo, según la categoría y en consonancia con el siguiente cuadro:

CATEGORÍA TERRITORIAL	JUGADORES NO SELECCIONABLES
CATEGORÍA SENIOR	2 jugadores no seleccionables comunitarios no contratados, o no comunitarios contratados o no contratados.

II.3.13 ENTRENADORES Y OFICIALES DE LOS EQUIPOS

Según lo establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones vigente.

II.3.14 INSCRIPCIÓN EQUIPO JUVENIL

Los clubes participantes en la Liga de Primera Territorial Masculina tienen la obligación de inscribir un equipo de categoría juvenil masculina que deberá participar durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El club que no cumpla con este requisito será sancionado con la sanción establecida en el RRD de la RFEBM.

II.3.15 DISPOSICIÓN FINAL

Todos los casos no previstos en estas Bases serán resueltos aplicando las normas de superior categoría que les correspondan determinadas por los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinario de la RFEBM vigentes.

II.4 CAMPEONATOS TERRITORIALES

II.4.1 FASES INSULARES

A) CLASIFICATORIAS: Son las Competiciones de categorías Sénior y Juvenil que al reunir las especificaciones contenidas en este NOBARE, en su primer apartado, clasifican equipos, según los casos, para la Fase Territorial correspondiente.

Participaran tantos equipos cómo se inscriban en las respectivas Federaciones Insulares

Cada Federación Insular determinará la fórmula de competición, las bases y el calendario oficial, pero ajustándose a lo previsto a las normas determinadas para las Fases Territorial y Estatal.

B) ÚNICAS: Son las Competiciones de cualquier categoría (desde Sénior a Juvenil) organizadas por las Federaciones Insulares que no reúnen los requisitos exigidos para clasificar equipos para la Fase Territorial, que no corresponden a Fase Territorial alguna, o que son de carácter Insular o amistosas.

II.4.2 FASES TERRITORIALES

II.4.2.1 IV COPA TERRITORIAL SENIOR MASCULINO

II.4.2.2 LIGA TERRITORIAL JUVENIL FEMENINO

II.4.2.3 LIGATERRITORIAL JUVENIL MASCULINO

II.4.2.4 CAMPEONATOS DE CANARIAS CADETES FEMENINOS Y MASCULINOS

II.4.2.5 LIGA TERRITORIAL INFANTIL FEMENINA

II.4.2.6 LIGA TERRITORIAL INFANTIL MASCULINA

BASES: Una vez que se sepan las fechas, números de equipos y fórmula de competición se enviarán a cada equipo con derecho a participación.

II.5 CAMPEONATO SELECCIONES INSULARES

La Comisión Permanente de la FECANBM la determinará, en base a los criterios presentados por la Dirección Técnica de la FCBM, estos criterios deberán ser presentados antes del 30.12.20 y resolverá antes del 15.02.21.

III.- DISPOSICIONES FINALES

III.1.- La FECANBM publicará este NOBARE y los reglamentos de Partidos y Competiciones y Reglamento de Régimen Disciplinarios editados por la RFEBM en su página web.

III.2.- Los casos no previstos en estas Normas serán resueltos por el Comité de Competición de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Canaria de Balonmano, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Estatutos de la RFEBM, en las Actas de las Asambleas de la misma, en los Reglamentos de Partidos y Competiciones y de Régimen Disciplinarios y en el NOREBA de la RFEBM.

III.3.- Las Federaciones Insulares vienen obligadas a publicar en sus páginas web este NOBARE y los reglamentos de Partidos y Competiciones y Reglamento de Régimen Disciplinarios editados por la RFEBM.

III.4.- Las Federaciones Insulares pueden elaborar, dentro de sus competencias y circunscripción, normas similares a la presente.

III.5.- La presente normativa podrá ser modificada por el CA de la FECANBM, si así lo estima conveniente, por circunstancias debidamente justificadas.

IV DATOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO

PÁGINA WEB: www.fecanbm.com

CORREO ELECTRÓNICO: fcanariabm@gmail.com

DATOS BANCARIOS:

NÚMERO DE CUENTA

BANKIA
ES5720389011516000615590

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

La atención al público se realizará a través del correo electrónico de la FECANBM.